

APROBADO EL ACUERDO SOBRE ETIQUETADO

La Comisión del INC aprueba en mayo el acuerdo sobre etiquetado para animales de compañía elaborado por AEDPAC.

En el mes de marzo, **AEDPAC** (Asociación Española de Distribuidores de Productos para Animales de Compañía) remitió al Instituto Nacional de Consumo (**INC**) su propuesta para el etiquetado de los accesorios para animales de compañía. El texto fue analizado por los responsables de Consumo de todas las Comunidades Autónomas. Como resultado final, la Comisión aprobó en su práctica totalidad este Acuerdo en su reunión celebrada el pasado 17 de mayo.

El Instituto Nacional ha publicado el Acuerdo en su página web (www.consumo-inc.es) para contribuir a la mayor difusión posible, ya que se trata de un texto oficial y cualquier usuario podrá **consultar su contenido con facilidad**.

Se trata, pues, de un compromiso de todo el sector a nivel nacional aunque no constituye una norma jurídica. No obstante, en la Junta Directiva de AEDPAC, celebrada el pasado 14 de Junio en Barcelona, se acordó **elaborar un borrador de Real Decreto** para que este compromiso tenga efectos jurídicos para todo el sector. Este borrador será presentado al Instituto Nacional de Consumo para su aprobación oficial y su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El hecho de que el sector haya llegado a este compromiso supone una serie de **ventajas**, entre las cuales **dificultar o imposibilitar la comercialización de productos que no cumplen con los requisitos que establece dicho compromiso acordado con la Administración**.

Las únicas modificaciones introducidas por la Administración en la propuesta de AEDPAC son las siguientes:

1. PLAZO PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO.

AEDPAC había solicitado que estas recomendaciones entraran en vigor un año después desde su publicación. No obstante, el Instituto Nacional del Consumo ha considerado que, al no tratarse de una normativa sino de un compromiso, no existe entrada en vigor ni publicación oficial. Por lo tanto, estas recomendaciones serán aplicables **desde el momento de su adopción**, por lo tanto, desde el mes de Mayo de este año.

No obstante, las empresas disponen de **un año** para agotar las existencias de las etiquetas antiguas que no cumplan con el Acuerdo, por lo que durante este primer año podrán utilizar las etiquetas antiguas que tengan en existencias así como ya las nuevas.

2. TIPO DE ANIMAL DE COMPAÑÍA PARA EL MODELO CONCRETO.

Se había solicitado especificar para qué tipo de animal doméstico está diseñado el producto. Así, **el consumidor está mejor informado** y se asegura una correcta utilización del producto. En el caso de los perros, AEDPAC había solicitado que se especificara el criterio de clasificación del tamaño en pequeño, mediano y grande ó bien a través de los sistemas internacionales de tallas (ejemplo: S, M, L, XL). La Administración estimó que estos sistemas internacionales podrán complementar los tamaños, pero en ningún caso sustituir a los mismos.

AEDPAC ha solicitado a sus empresas miembro que procedan ya a aplicar dicho Acuerdo en el etiquetado de los accesorios introduciendo los cambios necesarios con el objetivo de lograr entre todos una **correcta utilización de los accesorios** para nuestras mascotas.

La Junta Directiva ha destacado la **buen labor realizada por la Asociación** ante la Administración y el éxito conseguido, éxito que beneficia a todo el sector español del animal de compañía.